## Ley de 23 de diciembre de 1949

VENTA DE INMUEBLE.- Apruébese la que hizo el Director del Colegio Don Bosco de Sucre, de uno situado en la calle Padilla No 206 de esa ciudad.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

**Artículo Unico.**—Se aprueba la venta que hizo el Director del Colegio Don Bosco de Sucre de la casa sita en la calle Padilla, número doscientos seis de aquella ciudad, y colindante con los inmuebles de Jorge Lemaitre y Augusto Fernández, a Delfina Molina v. de Aguilar, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Enrique Poppe, en 10 de mayo del año 1948.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) N. García Chávez, Senador Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.— (Fdo.) J. Crespo, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.—(Fdo.) A. Valdéz.